

Lo que se hace también público por medio del presente, a efectos de posibles reclamaciones o recusaciones de los miembros del Tribunal durante el plazo de quince días.

Mahón, 26 de febrero de 1981.—El Presidente, Francisco Tutó —3.744-E.

7389

**RESOLUCION de 27 de febrero de 1981, del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, referente al concurso de méritos para proveer la plaza de Oficial Mayor.**

No habiéndose formulado dentro del plazo concedido para ello reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para tomar parte en el concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento, y que apareció publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 7 de enero de 1981 y «Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1981, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal que ha de examinar los méritos de los concursantes admitidos estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Don José Antonio Jiménez García, Teniente de Alcalde, y como suplente, don Antonio Ginestal Guisado, también Teniente de Alcalde.

Vocales:

Don Agustín Casillas Peña, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don José Sito Alba, Técnico de Administración del Gobierno Civil de la provincia.

Don Adolfo Díaz-Ambrona Bardají, en representación de la Abogacía del Estado de la provincia, y como suplente, don Luis Díaz-Ambrona Bardají.

Don Emilio Fernández Cordobés, en representación del Profesorado Oficial, y como suplente, don Diego López Ordóñez.

Don Julio Nieto Lain, Secretario del Ayuntamiento, que actuará además como Secretario del Tribunal, y como suplente, don Jesús García Trujillo, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

La fecha del examen del expresado concurso de méritos se dará a conocer oportunamente a los miembros del Tribunal. Lo que se hace público para reclamaciones pertinentes por plazo de quince días.

Villanueva de la Serena, 27 de febrero de 1981.—El Alcalde, 3.624-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

7390

**REAL DECRETO 551/1981, de 26 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, a don Félix Díez Burgos.**

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Félix Díez Burgos, Director general de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

#### M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

7391

**ORDEN de 17 de febrero de 1981 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelve el asunto que se indica:

1. Granada.—Documentación complementaria del expediente de modificación del plan general comarcal de Granada, consistente en la transformación de la llamada plaza de la Chana, de Granada, en zona 11, Verde Público, presentado por el Ayuntamiento de la referida capital, en cumplimiento de las Ordenes ministeriales de 6 de marzo y 30 de octubre de 1980, por las que se acordó la suspensión de aprobación definitiva del expediente con objeto de que se completase en determinados extremos referentes a los medios económico-financieros y plazos de ejecución. Se aprueba definitivamente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas

y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día, el contencioso administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o, si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Juan Díez Nicolás.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

7392

**RESOLUCION de 27 de septiembre de 1980, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del embalse de Finisterre —sector I—, en el término municipal de Turleque (Toledo).**

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para realizar las obras del embalse de Finisterre —sector I—, en el término municipal de Turleque (Toledo);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre de 1979, en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Toledo» de 15 de diciembre de 1979 y en el diario «El Alcázar» en su edición de 27 de noviembre de 1979, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Turleque (Toledo);

Resultando que, en fecha 10 de enero de 1980, el Gobierno Civil de Toledo remite a la Confederación Hidrográfica del Tajo las reclamaciones efectuadas por doña Pilar Moraleda Álvarez y 170 más, todos afectados por las obras del embalse de Finisterre en el expediente número 77/13,

Resultando que, en fecha 13 de diciembre de 1979, doña Josefina y doña Carmen Sánchez Escobar Acevedo reclaman como de su propiedad las fincas que aparecieron en los anuncios de información pública con los números 226 y 518 a nombre, respectivamente, de desconocido y doña Victoria Acevedo Moraleda;

Resultando que remitidas las reclamaciones a los Peritos de la Administración emiten informe en el siguiente sentido:

Reclamaciones en cuanto a mejoras.—Serán tenidas en cuenta, las que procedan, en el momento del justiprecio, tal como es preceptivo.

Reclamaciones en cuanto a cultivos.—Nuevamente comprobadas, no existen razones para modificar los cultivos aparecidos en los anuncios de información pública, excepto en las seis fincas que a continuación se relacionan:

Fincas números 112 y 259 deben figurar como cereal 2.<sup>o</sup>  
Fincas números 32 y 220a deben figurar como cereal 1.<sup>o</sup>  
Fincas números 462 y 456 deben figurar como olivar 1.<sup>o</sup>

Reclamaciones en cuanto a superficies.—Efectuados los trabajos necesarios para la comprobación de las superficies de